

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En respuesta a la solicitud radicada el 23 de septiembre de 2021 por el Representante legal de la sociedad demandada MEDICUC IPS LTDA., señor FABIO RENE RINCÓN NAVARRO, el Despacho se pronuncia indicando que, efectuada la consulta en el portal web del Banco Agrario, no registra título constituido a órdenes del presente proceso, por lo que no es posible acceder a la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

Adicionalmente, se le hace saber al representante legal de la sociedad demandante que en la presente actuación no se decretaron medidas cautelares que puedan originar la constitución de depósitos judiciales, más aún atendiendo a la naturaleza del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Angelica Maria Valbuena Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9ecdbf238b06196818a72eaf728775fa1951a361984f6de7b1322d7b9ee3c20**

Documento generado en 15/10/2021 02:40:44 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**